

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 069**

**PRIMERO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de:

**“DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I - IV. ...

V. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito y apoyar en la reinserción de las personas sentenciadas del sistema penitenciario;

VI al XII ...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

**SEGUNDO.-** Remítase al Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 088**

**ÚNICO.-** Se REFORMA el segundo, quinto y sexto párrafo del artículo 10, el segundo párrafo de la fracción XVI y, la fracción XVII todos del artículo 12, las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 15, el párrafo quinto del artículo 56, la fracción VII y VIII del artículo 120 Bis, la fracción XIII del artículo 127, la fracción V del artículo 133, fracción III del artículo 195; y se ADICIONAN las fracciones CXX Bis y CXX Bis 1 al artículo 8, la fracción XVIII al artículo 12, la fracción XXXVIII al artículo 15, un sexto párrafo al artículo 56, los artículos 70 Bis 2, 83 Bis, 112 Bis, 112 Bis 1, las fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 120 Bis, la fracción VI al artículo 133 y el artículo 133 Bis; se DEROGA el tercer y cuarto párrafo al artículo 10, todo de la Ley de Movilidad Sostenible, de Accesibilidad y Seguridad Vial para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 8. ...**

I a la CXX. ....

CXX Bis. Transporte Público Intermunicipal: el servicio cuyo recorrido comprende puntos situados dentro de vialidades de dos o más municipios;

CXX Bis. 1 Transporte Público Municipal: el servicio cuyo recorrido comprende puntos situados dentro de los límites de un municipio;

CXXI a la CXXXVI. ...

**Artículo 10. ...**

La aprobación de los nuevos desarrollos habitacionales, estará supeditada a la existencia de factibilidad para el servicio de transporte público de pasajeros, la cual será emitida por el Instituto, tras evaluar el estudio de movilidad presentado por el desarrollador de acuerdo a lo antes establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado.

Se deroga

Se deroga

En ningún caso podrán autorizarse **nuevos** desarrollos habitacionales **si** no existe factibilidad para el servicio de transporte público de pasajeros. Esta disposición es inapelable y no podrá sustituirse mediante convenios de medidas de adaptación.

En la etapa de construcción de los desarrollos nuevos autorizados, las empresas constructoras o desarrolladoras deberán presentar un programa de traslados de personal para su aprobación por parte del instituto, en los términos del reglamento.

**Artículo 12. ...**

I al XV. ...

XVI. ...

Para ello la autoridad podrá realizar convenios de colaboración con las empresas legalmente establecidas dedicadas al reciclaje de productos de botellas de plástico clasificados como tales, con el objeto de establecer disposiciones dirigidas para llevar a cabo los programas y especificaciones que determine la secretaría, con atención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 17 de esta Ley;

XVII. Implementar el uso de tecnologías avanzadas e inteligencia artificial para optimizar la estructura general del sistema de transporte público, así como el itinerario o recorrido de las rutas y sus respectivos ramales; y

XVIII. Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley, su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia siempre y cuando no contravengan esta Ley.

### **Artículo 15. ...**

I. al XXXV. ...

**XXXVI. Otorgar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento y en la factibilidad del Instituto, permiso a particulares para la operación de rutas municipales e intermunicipales de transporte público y transporte de personal;**

**XXXVII. Impulsar la creación de rutas municipales e intermunicipales de transporte; y**

**XXXVIII. Las demás atribuciones que le otorguen la presente Ley, su Reglamento, y otros ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.**

**Artículo 56. ...**

...

...

Todas las sesiones y reuniones de trabajo del Consejo y sus comisiones serán públicas y deberán transmitirse en vivo en el portal de internet del Consejo y del Instituto, y a través de sus redes sociales.

Una vez finalizadas, las transmisiones no deberán ser eliminadas, a fin de resguardar cada video para consulta directa del público.

Las propuestas que emita el Consejo no serán vinculatorias, las relativas a la aplicación de tarifas, la Junta de Gobierno y el Director General del Instituto deberán aplicar en los términos de esta Ley.

**Artículo 70 Bis 2.** Son derechos de las personas operadoras de las unidades de transporte público en sus diferentes modalidades:

I. Recibir reconocimientos públicos, estímulos e incentivos económicos o especie. Las autoridades estatales y municipales podrán realizar las convocatorias pertinentes;

II. Recibir capacitación gratuita de las autoridades competentes que tengan atribución en las materias relacionadas con su actividad;

III. Recibir, al iniciar la jornada laboral, la unidad de transporte asignada en óptimo estado físico, mecánico, eléctrico, higiene y limpieza;

IV. Que la unidad asignada cuente con una póliza de seguro vigente con cobertura amplia y que le brinde asesoría y representación legal en caso de algún siniestro;

V. Recibir un trato digno y respetuoso de parte de los usuarios, inspectores de movilidad o elementos tránsito y de los demás servidores públicos, así como de sus patrones prestadores de los servicios de transporte público;

VI. Recibir respuesta o resolución por escrito respecto del trámite administrativo que, como operador del transporte, solicitudes a las autoridades competentes, la cual no podrá exceder el plazo de 15 días hábiles a partir de iniciado dicho trámite;

VII. Recibir asesoría y representación legal de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; y

VIII. A que no le sea retenida la licencia de conducir o tarjeta de circulación por alguna infracción cometida, salvo causa debidamente justificada conforme al Reglamento de esta ley.

**Artículo 83 Bis.** Los prestadores del Servicio de Taxis, que sean personas físicas, tendrán el derecho a designar libremente hasta dos beneficiarios para que, en caso de incapacidad física o mental, ausencia declarada judicialmente o por fallecimiento, puedan sustituirlo en el orden de prelación que señale ante el Instituto.

**Artículo 112 Bis.** Toda motocicleta, mototaxi o similar, que transite en las vías públicas del Estado se deberá encontrar en condiciones de funcionamiento mecánicas y técnicas satisfactorias y estarán provistas de los dispositivos siguientes:

- I. Un faro en la parte delantera con mecanismo para el cambio de luz baja a la de alta intensidad y viceversa;
- II. Dos espejos retrovisores laterales;
- III. Una lámpara indicadora de frenado de luz roja reflejante, luces direccionales e intermitentes en la parte trasera;
- IV. Un sistema de escape sin modificaciones que aumenten las emisiones sonoras; y
- V. Los demás que dispongan la Ley General, esta Ley, su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana vigente y otras disposiciones legales aplicables.

Además de lo anterior, los usuarios de vehículos no motorizados, motocicletas o similares, que se dediquen al reparto de mercancías o a la prestación de servicios, deberán utilizar chaleco o chaqueta de material resistente que cuando menos tenga el veinte por ciento de material reflejante o portar vestimenta de material resistente que permita repartir este porcentaje de material reflejante en brazos y piernas, conforme a lo establecido en el Reglamento de esta Ley.

**Artículo 112 Bis 1.** La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado en conjunto con los Municipios promoverán y llevarán a cabo, campañas de cultura y seguridad vial que garanticen la concientización y

seguridad de las personas motociclistas, además de implementar acciones y cursos de capacitación especializada para facilitar las mejores prácticas en la conducción de motocicletas, el apego a las disposiciones de jerarquía de la movilidad, de la seguridad vial, la movilidad del cuidado y conocimiento general de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativas aplicables.

**Artículo 120 Bis. ...**

I. al VI. ...

VII. No porte debidamente los elementos de seguridad que establece el Reglamento de esta Ley;

VIII. Transporte carga peligrosa para sí mismo o para terceros;

IX. Asistirse o sujetarse de otro vehículo en movimiento que transiten por la vía pública;

X. Llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio, adecuada operación;

XI. Circular dos o más motocicletas en posición paralela en un mismo carril;

XII. Transitar sobre las aceras y áreas reservadas al uso de peatones y ciclistas;

XIII. Realizar maniobras riesgosas, piruetas o zigzaguear, cambios abruptos de carril que pongan en riesgo la integridad física y la de terceros;

XIV. Rebasar vehículos circulando por el espacio que dejan los mismos entre los carriles; o

XV. No señalar de forma anticipada que van a efectuar una vuelta.

...

**Artículo 127. ...**

I al XII. ...

XIII. Promover políticas, planes y acciones con perspectiva de género que promuevan y garanticen la igualdad sustantiva, la equidad, la seguridad e integridad física de las mujeres en materia de movilidad, así como estrategias y acciones que provengan y erradiquen la violencia sexual, el acoso y las agresiones dentro del sistema de transporte público integrado y concesionado;

XIV al XXVI. ...

**Artículo 133. ...**

I a IV. ...

V. Carriles Exclusivos: Vialidades determinadas e identificadas para el único uso de autobuses, BTR, y/o vehículos de usos compartido; y

VI. Paradas: Lugar donde obligatoriamente se detienen los autobuses, midibuses y microbuses para realizar sólo labores de ascenso y descenso de pasajeros, esta deberá contar con caseta techada, para la seguridad y protección del usuario.

...

**Artículo 133 Bis.** Para efecto de la fracción VI del artículo anterior, la autoridad competente bajo convenio podrá concesionar, por tiempo determinado, la instalación, climatización y equipamiento de las casetas a empresas publicitarias en contraprestación del servicio, para el cumplimiento de la disposición.

**Artículo 195.** Son consideradas como medidas de seguridad las siguientes acciones:

I a II. ...

III. El aseguramiento de vehículos, instalaciones y/o anuncios publicitarios, el cual tendrá lugar cuando éstos se destinen a actividades ilegales o cualquier otra que impida la prestación del servicio público de transporte o provoquen distracción de los conductores o inseguridad en la operación. El Instituto podrá retirarlos y situarlos en depósito, para que el interesado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha en que se determinó la medida de seguridad, subsane el motivo que le dio origen o en su caso se determine su destino;

IV. ...

V. El retiro de los vehículos de la circulación para dejarlos en depósito en las instalaciones de los prestadores de servicio o en aquellas áreas que determine la autoridad, el cual tendrá lugar cuando el vehículo circule con placas alteradas, dañadas o dobladas, cuando se encuentren ocultas total o parcialmente por cualquier medio incluyendo aditamentos de cualquier

material, micas, etiquetas o calcomanías que obstruyan o distorsionen su vista total o parcialmente.

...

...

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El Instituto de Control Vehicular deberá modificar su Reglamento Interior en un plazo de 120 días naturales para que realice las adecuaciones necesarias para su debido cumplimiento, en lo que es materia del presente decreto.

**TERCERO.-** La persona Titular del Poder Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos contarán con un plazo de 120 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir o modificar las disposiciones reglamentarias y administrativas que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones que se le otorgan por medio del mismo.

**CUARTO.-** Para la implementación de esta disposición, el Gobierno del Estado y los municipios procederán a elaborar coordinadamente los planes y acciones necesarios para que, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, den cumplimiento a este decreto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO  
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO  
CHÁVEZ

Oficio 677/66/2025  
Exp. 17604, 17637, 17706,  
17713, 17714 Y 17753/LXXVI

Lic. Javier Enrique Flores Saldívar  
Fiscal General del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 274**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm. 17604, 17637, 17706, 17713, 17714 y 17753 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 677/66/2025  
Exp. 17604, 17637, 17706,  
17713, 17714 Y 17753/LXXVI

Dra. Olga Susana Méndez Arellano  
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 274**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm. 17604, 17637, 17706, 17713, 17714 y 17753 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

C. Mtro. Jesús Eduardo Bautista Peña,  
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 274**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm. 17604, 17637, 17706, 17713, 17714 y 17753 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria  
Atentamente

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 677/66/2025  
Exp. 17604, 17637, 17706,  
17713, 17714 Y 17753/LXXVI

Lic. Alberto Ortega Peza  
Magistrado de la Primera Sala Unitaria de lo Civil del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 274**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm. 17604, 17637, 17706, 17713, 17714 y 17753 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 677/66/2025  
Exp. 17604, 17637, 17706,  
17713, 17714 Y 17753/LXXVI

C. Mtra. Ethel María Maldonado Guerra,  
Magistrada Presidenta de la Sala Superior  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 274**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm. 17604, 17637, 17706, 17713, 17714 y 17753 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 677/66/2025  
Exp. 17604, 17637, 17706,  
17713, 17714 Y 17753/LXXVI

C. Lic. María de Jesús Hernández Niño,  
Directora de la Escuela Preparatoria Técnica “General Emiliano Zapata  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 274**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm. 17604, 17637, 17706, 17713, 17714 y 17753 todos de la Septuagésima Sexta Legislatura, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 275**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, quedan sin materia las iniciativas presentadas por el Ejecutivo del Estado que corresponden al Paquete Fiscal 2024 asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm.17825,17826 y 17827 de la Septuagésima Sexta Legislatura; y el 18692 y 18693 de la Septuagésima Séptima Legislatura.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Mtro. Joel Treviño Chavira  
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 276**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina DAR POR ATENDIDA la solicitud realizada por la Mtra. Armida Serrato Flores, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Tercero.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Juventud, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 277**

**Primero.** - Se tienen por recibidas en tiempo y forma las observaciones al Decreto No. 480 aprobado en fecha 05 de diciembre de 2023 emitido por la LXXVI Legislatura.

**Segundo.** – En razón de que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del Tomo CLXI Número 161, en fecha 17 de noviembre del 2024, el Decreto Núm. 012 mediante el cual se autoriza el valor catastral a tres nuevos fraccionamientos incluido el Fraccionamiento Oasis Residencial Primer Sector del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, quedan superadas y sin materia las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al referido Decreto Núm. 480, por las razones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

**Tercero.** - Con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado.

**Cuarto.** - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Decreto Núm. 480 aprobado por el Pleno en fecha del día 13 del mes de diciembre del 2023.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

C. Lic. Edgar Olaiz Ortiz,  
Director General del Instituto Municipal de Planeación  
Urbana y Convivencia de Monterrey  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 278**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se tiene por enterada del escrito presentado por el Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, mediante el cual remite la Quinta Modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024, los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos y Tabulador de Sueldos del Ejercicio 2025.

**Segundo.** - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

C. Héctor García García  
Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 279**

**Primero.** – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que queda sin materia el presente asunto derivado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, publicó en fecha 11 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado dentro del Tomo CLXI Número 129 IV, el Decreto Núm. 500 mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2024, al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, y por las razones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

**Segundo.** - Con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes.

**Tercero.** - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Decreto Núm. 500 aprobado por el Pleno en fecha del día 14 del mes de diciembre del 2023.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez  
Oficio 682

Senador Gerardo Fernández Noroña  
Presidente de la Cámara de Senadores  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 280**

**Primero.** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda DAR POR ATENDIDA la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4o. y un párrafo segundo al artículo 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud

**Segundo.** Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Tercero.** - Archívese en su oportunidad, y téngase el presente asunto como totalmente concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 281**

**Primero.** - Se tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones al Acuerdo 624 aprobado en fecha 31 de agosto de 2024 emitido por la LXXVI Legislatura.

**Segundo.** – En razón de que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, publicó en fecha 22 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado dentro del Tomo CLXI Número 134, el Acuerdo 624 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, quedan superadas y sin materia las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al referido Acuerdo,

**Tercero.** - Con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado.

**Cuarto.** - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Acuerdo 624, aprobado por el Pleno en fecha del día 31 del mes de agosto del 2024.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 282**

**Primero.** - Se tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones al Acuerdo 626 aprobado en fecha 31 de agosto de 2024 emitido por la LXXVI Legislatura.

**Segundo.** – En razón de que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, publicó en fecha 22 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado dentro del Tomo CLXI Número 134, el Acuerdo 626 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, quedan superadas y sin materia las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al referido Acuerdo, p

**Tercero.** - Con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado.

**Cuarto.** - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Acuerdo 626, aprobado por el Pleno en fecha del día 31 del mes de agosto del 2024.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 283**

**Primero.** - Se tiene por recibidas en tiempo y forma las observaciones al Acuerdo 627 aprobado en fecha 31 de agosto de 2024 emitido por la LXXVI Legislatura.

**Segundo.** – En razón de que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, publicó en fecha 22 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado dentro del Tomo CLXI Número 134, el Acuerdo 627 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, quedan superadas y sin materia las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al referido Acuerdo, por las razones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

**Tercero.** - Con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado.

**Cuarto.** - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Acuerdo 627, aprobado por el Pleno en fecha del día 31 del mes de agosto del 2024.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

Dip. Armando Víctor Gutiérrez Canales  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promovientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.**- Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Rolando Montoya del Bosque  
Presidente Municipal de Rayones, Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promotores, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

CC. Gilberto Peña Macías, Amada Alvarado González y  
Héctor Homero Enríquez Guajardo, Maestros Jubilados  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promotores, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Waldo Fernández González,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promovientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.**- Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

Lic. Ivonne Escárcega y diversos ciudadanos de las Organizaciones  
Prodefensa Animal, A.C., Huaperros, Petlove y asociada del COMVEPE, N.L.  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promotores, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Mtro. Juan José Gutiérrez Reynosa,  
Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores  
de la Educación, Sección 50, Nuevo León.  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.**- Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Profra. Lucilda Pérez Salazar,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.**- Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Giovanni Conde García y un grupo ciudadano,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promovientes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.**- Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Lic. Fernando Canales Stelzer,  
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promotores, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Leonor Flores Aguilera y un Grupo de Ciudadanas integrantes del Colectivo Buscadoras de Nuevo León,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Esther Sulai Galaviz Márquez y  
diversos integrantes del Partido Acción Nacional, Nuevo León,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.**- Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 688/66/2025  
Exp. 18761, 18767, 18835, 18927, 18969,  
19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202, 19225/LXXVII

C. Ana Paulina González y un grupo de Representantes de  
Parques Industriales y empresas,  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 284**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes en materia de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18761, 18767, 18835, 18927, 18969, 19145, 19181, 19187, 19190, 19191, 19202 y 19225 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Remítase copia del presente dictamen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado con la finalidad de que tenga conocimiento de las solicitudes presupuestales presentadas a esta Soberanía para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al año 2025.

**Tercero.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promotores, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Cuarto.-** Archívese y téngase por concluido los presentes asuntos.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 689/66/2025  
Exp. 18836, 18899, 18904,  
18918, 18935, 18968/LXXVII

C. Mtro. Jesús Eduardo Bautista Peña,  
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 285**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes de proyectos de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 de organismos autónomos, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18836, 18899, 18904, 18918, 18935 y 18968 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 689/66/2025  
Exp. 18836, 18899, 18904,  
18918, 18935, 18968/LXXVII

C. Lic. José Arturo Salinas Garza,  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del  
Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

#### **Acuerdo Administrativo Núm. 285**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes de proyectos de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 de organismos autónomos, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18836, 18899, 18904, 18918, 18935 y 18968 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 689/66/2025  
Exp. 18836, 18899, 18904,  
18918, 18935, 18968/LXXVII

Lic. Javier Enrique Flores Saldívar  
Fiscal General del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 285**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes de proyectos de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 de organismos autónomos, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18836, 18899, 18904, 18918, 18935 y 18968 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 689/66/2025  
Exp. 18836, 18899, 18904,  
18918, 18935, 18968/LXXVII

Dra. Olga Susana Méndez Arellano  
Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 285**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes de proyectos de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 de organismos autónomos, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18836, 18899, 18904, 18918, 18935 y 18968 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 689/66/2025  
Exp. 18836, 18899, 18904,  
18918, 18935, 18968/LXXVII

Dr. Roberto Rodríguez Garza,  
Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

#### **Acuerdo Administrativo Núm. 285**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes de proyectos de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 de organismos autónomos, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18836, 18899, 18904, 18918, 18935 y 18968 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 689/66/2025  
Exp. 18836, 18899, 18904,  
18918, 18935, 18968/LXXVII

C Lic. Brenda Lizbeth González Lara,  
Consejera Presidenta del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de datos personales  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

#### **Acuerdo Administrativo Núm. 285**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendidas las solicitudes de proyectos de presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 de organismos autónomos, asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 18836, 18899, 18904, 18918, 18935 y 18968 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria  
Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 690/66/2025  
Exp. 19137, 19138, 19139,  
19254, 19263, 19264/LXXVII

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 286**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia los asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 19137, 19138, 19139, 19254, 19263 y 19264 todos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.-** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025  
Dip. Secretaria Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 287**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia los asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 19142 y 19261 ambos de la Septuagésima Séptima Legislatura de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Oficio 692/66/2025  
Exp. 17047/LXXVI, 19292/LXXVII

Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda  
Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 288**

**Primero.**- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dejar sin materia los asuntos que obran en los Expedientes Legislativos número 17047/LXXVI y 19292/LXXVII de este H. Congreso del Estado, por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso.

**Tercero.**- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Lic. María Angélica Pérez Rivera  
Directora del Centro de Estudios Legislativos  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 289**

**Único.** - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba realizar la consulta previa e informada con las Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Nuevo León del expediente Legislativo 17134/LXXVI.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

Mtro. Joel Treviño Chavira  
Oficial Mayor del H. Congreso del Estado  
Presente .-

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 26 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 289**

**Único.** - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba realizar la consulta previa e informada con las Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Nuevo León del expediente Legislativo 17134/LXXVI.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 26 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria  
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez